

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

Los Olivos, 31 de Mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTO: El Documento Simple S-11715-2019, Informe N° 188-2019-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 018-2019-MDLO-GPP-SGPMGP, Informe N° 071-2019-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 137-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 430-2019-MDLO/SG, Dictamen N° 07-2019/MDLO/CAJ y Carta N° 018-2019/SR-CAJ de la Comisión de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, los Art. 53°, 104° y 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señalan respectivamente que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción y que corresponde al consejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y , los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

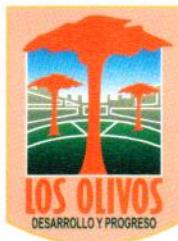
Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto , y en la gestión pública. Por otro lado el artículo 20° numeral 20.1. precisa que los gobiernos locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, la Ley N° 28056 – Ley marco del presupuesto participativo en su artículo 1° define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso del presupuesto participativo en los artículos del 4° al 7°, modificados mediante Ley N° 29298;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo prevé en su artículo 2° que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados” tiene como objetivo: establecer mecanismos y pautas





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo;

Que, mediante el Informe N° 188-2019-MDLO/GPV, la Gerencia de Participación Vecinal, señala que la propuesta presentada por los representantes de la sociedad civil ante la Mesa de Trabajo del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con Expediente N° S-11715-2019 es viable, tal como especifica;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 071-2019-MDLO/GPP remite la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el Distrito de Los Olivos, precisando que la misma ha sido diseñado en coordinación con el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2020, contando con el visto bueno de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Que, con Informe N° 137-2019-MDLO/GAJ de fecha 28 de Mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en consideración los sustentos de la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las normas acotadas, opina que es procedente aprobar la propuesta de reglamento del proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de aprobación de actas, por unanimidad el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 504-2019/CDLO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y consta de tres (03) Títulos, once (11) Capítulos, cuarenta y cinco (45) Artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias y Finales.

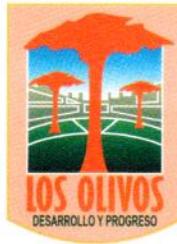
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5 que regulan la CONVOCATORIA y demás pautas para el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe la modificatoria del Cronograma y demás anexos aprobados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, a la GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL y a los demás ACTORES del Proceso de Presupuesto Participativo señalados en el Artículo 9° del Reglamento, la PUBLICACIÓN de la Ordenanza y el Cronograma (Anexo 5) en el Diario Oficial "El Peruano" a la SECRETARÍA GENERAL y la DIFUSIÓN de la ordenanza y sus anexos a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL en el Portal institucional www.munilosolivos.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 446-CDLO y toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



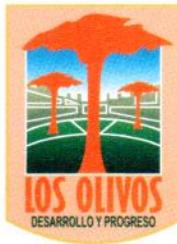
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Mañasquez
REG. CAL. 23850
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



REGLAMENTO PARA LA PREPARACION, CONVOCATORIA, CRONOGRAMA Y EJECUCION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

TITULO I

FUNDAMENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I

FUNDAMENTACIÓN

Artículo 1°.- Objeto.

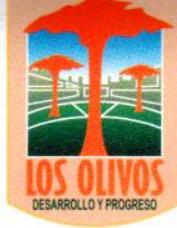
La presente Ordenanza tiene como objeto reglamentar el proceso de formulación y aprobación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Los Olivos.

Artículo 2°.- Base Legal.

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia.
- Decreto Legislativo N° 1252, Que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el cual precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, Aprueba la Directiva 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanza N° 1762-MLM, Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana
- Ordenanza N° 441-CDLO, Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021 del Distrito de Los Olivos.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



Artículo 3°.- Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública orientados al cierre de brechas, e incorporarlos por la vía participativa al presupuesto institucional, así como garantizar la mayor participación de la sociedad civil, a través de sus representantes y en el marco del Plan De Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016-2021.

Artículo 4°.- Ámbito.

El ámbito para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados comprende a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a la Sociedad Civil y Entidades Públicas del Distrito de Los Olivos.

CAPITULO II

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 5°.- Orientación metodológica

Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del *Presupuesto Participativo Basado en Resultados*, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° del presente Reglamento.

Artículo 6°.- Conducción y coordinación técnica

Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Artículo 7°.- Reglamentación

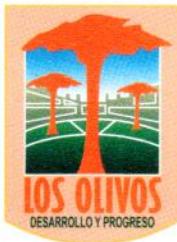
El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

Artículo 8°.- Principios

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, inclusión, respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

1. *Participación*.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
2. *Transparencia*.- los presupuestos de los gobiernos locales, son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
3. *Igualdad*.- Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



4. *Tolerancia.- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones y posturas de quienes conforman la sociedad, como elemento esencial para la construcción de consensos.*
5. *Eficacia y Eficiencia.- Los gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en sus planes de desarrollo concertados y presupuesto participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los mismos y con un óptimo uso racional de los recursos.*
6. *Competitividad.- Los gobiernos locales promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo, así como la implementación de mercados internos y externos, en el entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.*
7. *Equidad.- Es un componente orientador de la gestión local, que propone la inclusión de grupos sectoriales que requieren ser atendidos de manera especial.*
8. *Respeto a los Acuerdos.- La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos basados en resultados de los gobiernos locales, se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos concertados.*

TÍTULO II

DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y FASES DEL PROCESO

CAPITULO I

DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9°.- DE LOS ACTORES.

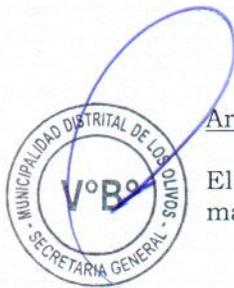
Son actores del Presupuesto Participativo:

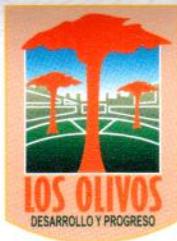
- El Alcalde
- El Concejo Municipal
- El Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD
- El Comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo
- Los Agentes Participantes
- Los Delegados Zonales
- El Equipo Técnico

Artículo 10°.- DEL ALCALDE.

El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de los Olivos y es la máxima autoridad administrativa, su rol está enfocado en:

- a) Convocar al proceso del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar a través del Equipo Técnico las actividades del Proceso Participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Disponer los medios y medidas necesarias para la implementación y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- e) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior y difundirlo a través de la página web y otros medios de difusión.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

Artículo 11°.-DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Está conformado por el Alcalde y los 13 regidores, tienen como rol:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.*
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.*
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad de los Olivos.*

Artículo 12°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)

El CCLD, es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de Los Olivos, es la instancia del Presupuesto Participativo, que tiene por objetivo coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los 13 Regidores y los 6 representantes de la Sociedad Civil. Cumplen los siguientes roles.

- a) Participar y promover activamente el proceso del Presupuesto Participativo.*
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.*
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.*
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo.*

Artículo 13°.- AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes son los representantes acreditados por las organizaciones sociales con personería SUNARP y/o Municipal y por las entidades públicas y privadas, quienes participan en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

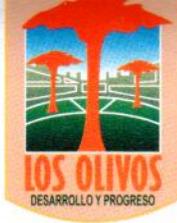
Asimismo, son agentes natos los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y Comité de vigilancia del año fiscal en que se desarrolla el proceso y el Equipo Técnico señalados en el presente reglamento participando con voz pero sin voto.

Artículo 14°.- Rol de los Agentes participantes

Los Agentes Participantes cumplen el siguiente rol y responsabilidad:

- a) Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados con su credencial a las Capacitaciones y Talleres de Trabajo establecidos en el cronograma del presupuesto participativo.*
- b) Participar activamente con voz y voto en la argumentación, definición, priorización y concertación para la toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.*
- c) Registrar su asistencia, firmando el listado de Agentes Participantes hasta un máximo de 30 minutos después de la hora convocada, después de la cual será considerada como inasistencia.*
- d) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.*
- e) Recoger, plantear y sustentar los proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a las acciones estratégicas y ruta estratégica que se exponen en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016 - 2021*





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



- f) Asegurar la retroalimentación del proceso en su organización, para lo cual adjuntaran un acta del informe correspondiente, según modelo que será equipo técnico en las plenarios, antes de la realización de la presentación del proyecto, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Los Olivos 2016 – 2021.
- g) Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- h) Representar a las organizaciones e instituciones que los han acreditado.
- i) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo.

La responsabilidad de la presentación de las iniciativas de proyectos y/o las IOARR recae exclusivamente en el agente participante. Debiendo presentar el acta de aprobación, acreditando el respaldo del 80% de los asociados y de los vecinos titulares de los predios de la zona de intervención, definida por el equipo técnico que corresponda.

Artículo 15°.- DE LOS DELEGADOS ZONALES.

Residen y representan a las ocho (8) zonas del distrito (2 delegados por cada zona) y son elegidos democráticamente por los Agentes Participantes en una plenaria zonal.

Son funciones de los delegados zonales

1. *Coordinar, orientar y apoyar a los Agentes Participantes de su Zona, en la elaboración, tramitación y sustentación de las iniciativas de proyectos a presentar.*
2. *Asistir a todas las visitas de campo programadas, conforme a las iniciativas de los proyectos presentados por los agentes.*
3. *Al término de la visita de cada iniciativa de Proyecto, se levantará un Acta firmada por los Delegados asistentes anexando un testimonio fotográfico.*
4. *Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante todo el proceso del Presupuesto Participativo.*

No pueden ser delegados los miembros del CCLD y del Comité de Vigilancia vigente.

Artículo 16°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

Comité elegido y conformado por los agentes participantes hábiles, para realizar acciones de vigilancia durante la formulación y ejecución presupuestaria. El Comité se encarga de vigilar y controlar la ejecución del presupuesto y la gestión del gobierno local, así como los compromisos asumidos por la sociedad civil y demás agentes participantes en el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo.

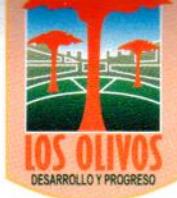
El Comité de Vigilancia representa a las ocho (8) zonas, está integrado por: Presidente, Vicepresidente, Secretario (a) de Actas y Archivo y Cinco (05) vocales; Elegidos democráticamente en una plenaria zonal, a cargo de la Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil del CCLD.

El periodo del comité de vigilancia se inicia desde su elección hasta la rendición de cuentas del Presupuesto Participativo.

Artículo 17°.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- b) Vigilar que los recursos destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- c) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor previsión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

- identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados, esta vigilancia incluye el presupuesto destinado a los niños, niñas y adolescentes.
- d) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo.
 - e) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) sobre los resultados de la vigilancia.
 - f) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos modificatorios de los proyectos priorizados conjuntamente con el agente participante por casos excepcionales.
 - g) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
 - h) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
 - i) Recabar y contar con el Cronograma de Inversiones, el Presupuesto Institucional de Apertura, ejecución de gastos de inversión trimestral, semestral y anual del avance de proyectos, precisados en el Artículo 19° k) del presente Reglamento.
 - j) Presentar reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto participativo o en la implementación de los Acuerdos adoptados en este.
 - k) Conformar y ejercer las funciones de comité de vigilancia del presupuesto participativo de niños, niñas y adolescentes.

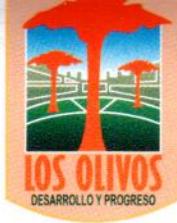
Artículo 18°.- DEL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico está conformado por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, profesionales con experiencia en Planeamiento y Presupuesto provenientes de la Sociedad Civil.

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Gestión del Desarrollo Urbano	Vice - Presidente
3	Gerente de Participación Vecinal	Secretario
4	Gerente de Desarrollo económico	Miembro
5	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
6	Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
8	Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Miembro
9	Subgerente de Gestión del Riesgos y Desastres y Defensa Civil	Miembro
10	Subgerente de limpieza pública y gestión de residuos sólidos	Miembro
11	Subgerente de Programas Sociales	Miembro
12	Jefatura de Educación y Cultural	Miembro
13	Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud.	Miembro
14	Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Miembro
15	Subgerente de Planeamiento y Modernización de gestión Pública	Miembro
16	Subgerente de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones	Miembro
17	Subgerente de Transporte	Miembro
18	Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas	Miembro
19	Dos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	Miembros
20	Un representante del Comité de Vigilancia	Miembro





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



El Equipo Técnico, cuando el caso lo amerite, contará con la participación de un Representante del CCLD y/o del Comité de Vigilancia vigente, previa coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

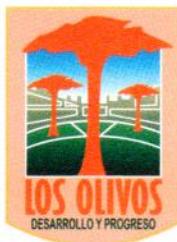
Artículo 19°.- De las funciones y responsabilidades del Equipo Técnico.

El Equipo Técnico, tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) *Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de la línea de desarrollo, objetivos estratégicos y rutas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado los cuales deben alinearse a proyectos de inversión y las IOARR, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE*
- b) *Organizar y ejecutar las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.*
- c) *Brindar asistencia Técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión y las IOARR.*
- d) *Identificar y validar si los proyectos presentados con códigos únicos de inversión cuentan con la viabilidad requerida al momento de su presentación; de ser el caso podrá requerir a la unidad formuladora un informe que justifique el estado situacional del proyecto.*
- e) *Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.*
- f) *Elaborar el documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los acuerdos y compromisos establecidos entre los agentes participantes y la Institución, conforme al*
- g) *Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.*
- h) *Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo*
- i) *Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.*
- j) *Desarrollar las guías metodológicas de los talleres de trabajo.*
- k) *Informar, en lo referente a:*
 - *Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus modificatorias cuando estos afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.*
 - *Actualización y Evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado.*
 - *Relación de proyectos priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo 2019.*
 - *Asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.*
 - *Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Formular la exposición del banco de proyectos de la Municipalidad Distrital de los Olivos.*
 - *Cronograma de inversiones por etapas, detallando la programación, inicio y culminación de los proyectos priorizados.*



La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados del Presupuesto Participativo en el Link de aplicativo web de Presupuesto Participativo.
http://dnpp.mef.gob.pe/app_participativo/login.zul.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 20°.- La convocatoria se efectuará conjuntamente con la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", en el portal institucional de la Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe, en uno o más medios de prensa escrita, redes sociales, correspondencia a las organizaciones sociales inscritas en el RUOS, banderolas y otros, asegurando la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones del Distrito.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 21°.- Del plazo, procedimiento de inscripción de Agentes Participantes.

El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud ante la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quien a través de mesa de partes está obligada a recibir todas las solicitudes, no obstante, de incumplirse con la presentación de alguno de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, que amerite corrección o subsanación.

La solicitud se remite en línea a la Gerencia de Participación Vecinal, para el trámite correspondiente, de haber alguna observación se indicará al representante o a la persona con que presentó la solicitud, que se le otorga un plazo no mayor de 24 horas, para que subsane las omisiones, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma.

- El plazo para la inscripción de los aspirantes como Agentes Participantes será conforme al Cronograma del presente Reglamento.
- Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrado por un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, un representante de la Gerencia de Participación Vecinal, pudiendo participar como veedor un representante de la sociedad civil del CCLD y/o del Comité de Vigilancia vigente.

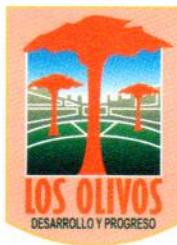
LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN procederá a la verificación documentaria de las personas inscritas, al culminar el proceso de admisión, consignará en Acta, el nombre de los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

Artículo 22°.- Del Registro de Agentes Participantes

Las organizaciones e instituciones de la sociedad civil organizada y no organizada señaladas en el numeral 1 y 2, pueden registrar a sus agentes participantes:

- 1.** *Las Organizaciones Sociales representativas del Distrito de Los Olivos, deben presentar la siguiente información y documentos:*
 - a) *Ficha de inscripción según Formato (Anexo N° 4), el mismo que tiene carácter de Declaración Jurada, firmada por el representante legal, proporcionado por la Gerencia de Participación vecinal*
 - b) *Copia simple de la Resolución municipal y/o ficha SUNARP vigente de la organización participante*





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



c) *Acreditar ser vecino Olivense, con residencia efectiva en Los Olivos; presentando la copia simple de su DNI, recibos de pago de tributos municipales u otro documento del Agente Titular y Alterno.*

2. *Las Instituciones Públicas y/o privadas con sede en los Olivos, deben presentar la siguiente información y documentos:*

- a) *Ficha de inscripción según Formato (Anexo N° 4) y Carta de presentación emitida por el titular del organismo o institución.*
- b) *Copia simple de la resolución de designación y/o vigencia de poder.*
- c) *Copia simple del DNI del Agente titular y alterno. De preferencia vecino Olivense.*

La inscripción de las organizaciones señaladas en el numeral 1 y 2 es excluyente, no simultánea, es decir, para el Presupuesto Participativo de adultos o para el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes.

Cada Organización inscribirá a un (01) agente participante y hasta dos alternos dentro del cronograma que se establezca para tal fin y según Formato (Anexo 4).

El alterno sólo ingresará y participará de las actividades en ausencia del titular, debiendo coordinar internamente entre ellos su participación efectiva, previa comunicación a la Gerencia de Participación Vecinal.

Al único taller en que participaran el titular y sus alternos será al de capacitación. De manera general cada organización tendrá derecho únicamente a uno (1) voto.

Artículo 23°.- De las Impugnaciones

Luego de publicada la lista preliminar de los Agentes Participantes Inscritos, cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del Distrito de Los Olivos, podrá presentar tacha, debiéndose correr traslado al agente tachado para su legítima defensa, según el cronograma. La tacha será resuelta en única y exclusiva instancia por la Comisión establecida en el Artículo 21° del presente Reglamento.

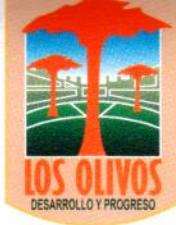
En el documento que se presenta la tacha se consignará el número de teléfono y correo electrónico a fin de facilitar el proceso de notificación conforme al TUO de la Ley 27444.

Artículo 24°.- Publicación y acreditación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles, a quienes se les expedirá una credencial que portaran obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

La acreditación mediante la Credencial de Registro a la organización y Agentes Participantes, es temporal y no constituye personería municipal.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

TITULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

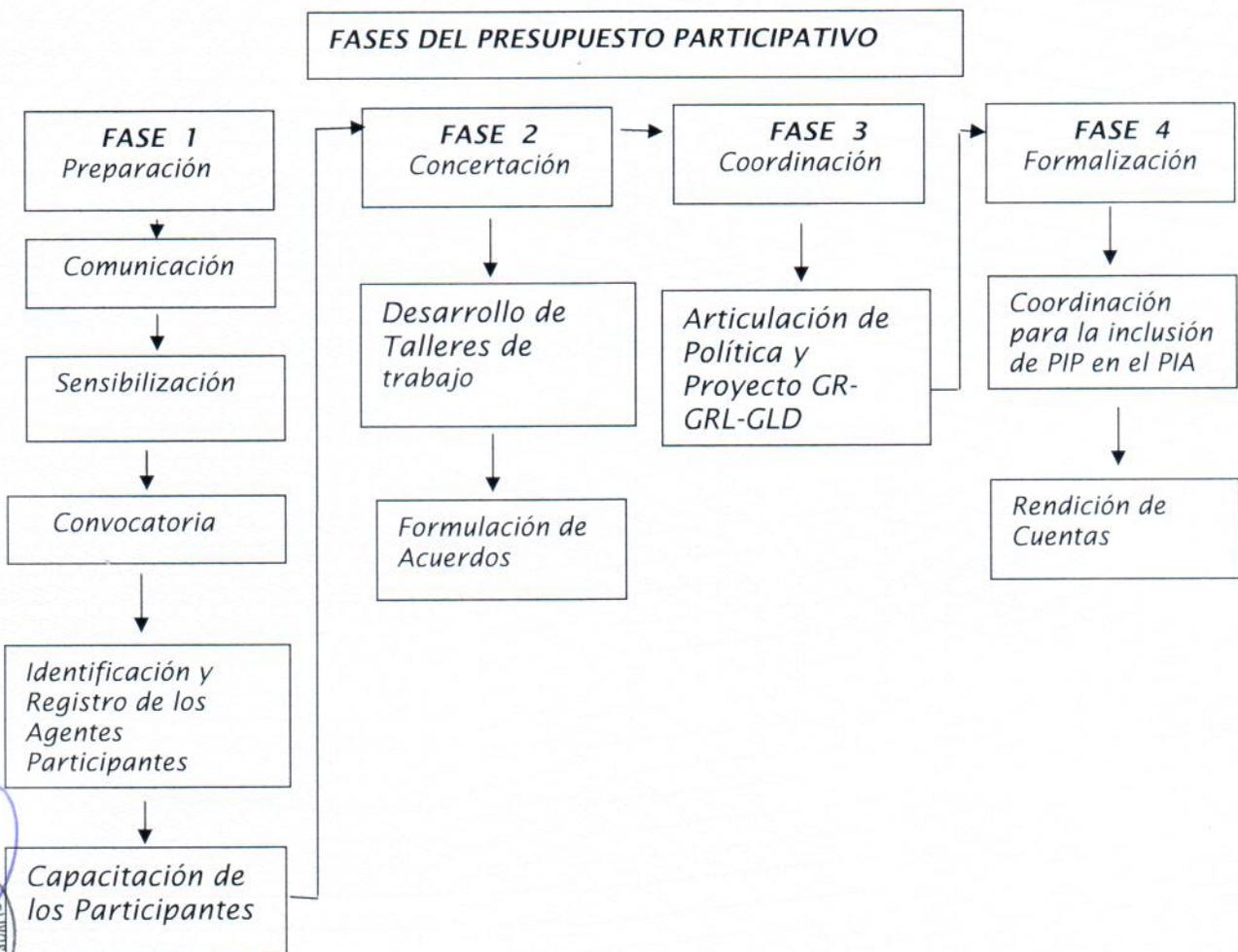
CAPITULO IV

DE LA PREPARACIÓN, CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN



Artículo 25°.- DE LAS FASES:

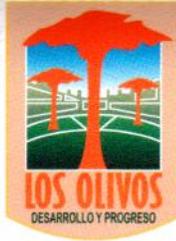
El Presupuesto Participativo tiene CUATRO fases de CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: La Preparación, La Concertación, La Coordinación entre niveles de Gobierno y por último la Formalización, las cuales se encuentran esquematizados en el siguiente cuadro:



Artículo 26°.- FASE DE PREPARACIÓN

Esta Fase es de responsabilidad del Gobierno Local y su respectivo Consejo de Coordinación. Previamente debe haberse aprobado la Ordenanza que reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo (cronograma, Equipo Técnico, mecanismos de registro de Participantes, etc.). Comprende los procesos de:

- *Comunicación:* La Municipalidad informa a la población, a través de todos los medios posibles, sobre el avance y resultados del Proceso del año anterior.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



- *Sensibilización: se promueve la participación y organización de la Sociedad Civil como agente fundamental para el éxito del Proceso de Presupuesto Participativo.*
- *Convocatoria: se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posibles, a que participe del Proceso de Presupuesto Participativo, informándola sobre las disposiciones establecidas en la Ordenanza.*
- *Identificación y Registro: se disponen las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos por las Organizaciones a las que pertenecen.*
- *Capacitación: se implementan programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes.*

Artículo 27°.- FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de cierre de brechas, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades.

El equipo técnico facilitará los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión, actividades y compromisos de las diferentes instancias del Estado y la sociedad civil. Esta fase se efectiviza a través de los talleres de trabajo siguientes:

a) Taller de Presentación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC

En este taller se presenta la Visión y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, su avance de ejecución y logro de resultados, de ser necesario los Objetivos Estratégicos podrán ser ajustados, para lo cual se deberá considerar las recomendaciones contenidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados vigente.

Cabe precisar que la visión y los Objetivos Estratégicos involucran a todos los actores del territorio y los Objetivos Estratégicos deben contener un enfoque de Resultados, en ese marco deben orientar las iniciativas de inversión de los diversos actores económicos, sociales e institucionales.

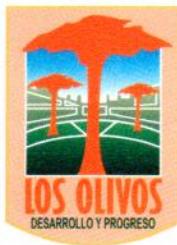
En este espacio el Equipo Técnico informa a los Agentes Participantes la asignación presupuestaria que será destinado al Proceso de Presupuesto Participativo con la fuente de financiamiento respectiva.

b) Taller de identificación y priorización de resultados (Taller de Diagnostico Distrital de Brechas).

En este taller, el equipo técnico presentará la visión Distrital y el Diagnostico por líneas Estratégicas contenidas en el PDLC del Distrito de los Olivos, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos, considerando la cartera de proyectos aprobado en la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022.

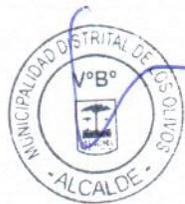
Tomando en cuenta el diagnostico de brechas, los Agentes Participantes deberán considerar para la priorización de alternativas de solución los siguientes criterios:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



- Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a la solución, de acuerdo con la ficha de proyecto presentada.
- Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben de tener la más alta prioridad.
- Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de los Olivos; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el PDLC, concordados con los planes institucionales y prioridades de gestión.

c) Evaluación Técnica de Proyectos.

La evaluación Técnica de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico, comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados conforme cronograma establecido.

Siendo los criterios técnicos a considerarse para su priorización lo siguiente:

- Articulación a los objetivos estratégicos del PDLC.
- Proyectos de inversión que reduzcan brechas sociales, ambientales, de género y otros.
- Porcentaje de la población beneficiada.
- Terreno con saneamiento físico legal.
- Contar con estudio de inversión pública viable y vigente en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o Expediente Técnico.
- Contribuir a la mejora del medio ambiente.
- Porcentaje de la población beneficiada que cumple con obligaciones tributarias.
- Beneficia directamente a poblaciones de alto riesgo (madres gestantes, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
- Proyectos de inversión con impacto distrital o multizonal o zonal

Los criterios antes señalados y el Artículo 14 c) del presente reglamento, serán considerados para la matriz de priorización de los proyectos y/o las IOARR.

Artículo 28°.- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

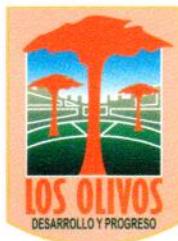
Se debe coordinar la ejecución de Proyectos Distritales articulándolos a proyectos de inversión de escala Provincial o Regional, estableciendo los compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución misma de los proyectos, garantizando la mejor prestación posible de los servicios del Estado a la Comunidad. Todos los acuerdos deben formalizarse a través de la firma de un Acta con el Gobierno local, y deben ser supervisados por el Comité de Vigilancia.

Artículo 29°.- FASE DE FORMALIZACIÓN

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán sometiendo el informe Final del Proceso a conocimiento del CCLD y su posterior aprobación en pleno del Concejo Municipal mediante acuerdo de Consejo, Concluyendo con su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura y el registro correspondiente en la aplicación web del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

De otro lado, las unidades orgánicas competentes, elaboraran el cronograma de ejecución de proyectos que consolidará la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual se pondrá a disposición del Comité de Vigilancia, los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, la Unidad Formuladora dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según el listado de proyectos priorizados en el proceso de presupuesto participativo, teniendo como referencia el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local, al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo y al Agente Participante.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Corresponde al ejercicio anterior, siendo responsabilidad del Alcalde la rendición de cuentas correspondiente, todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto el cual constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las Autoridades y la Sociedad Civil que permita evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

CAPITULO V

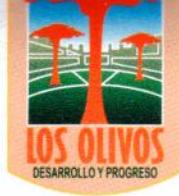
DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 30°.- Identificación y Priorización de los Proyectos de Inversión y las IOARR en el Proceso del Presupuesto Participativo.

- Los Agentes Participantes pueden presentar sus iniciativas de proyectos y las IOARR, referidos a servicios, infraestructura, desarrollo de capacidades u otros conducentes al desarrollo Integral del Distrito y en concordancia con la línea de desarrollo, objetivos estratégicos y rutas estratégicas establecidas en Plan de Desarrollo Local Concertado, los cuales serán preseleccionados para su posterior priorización
- El Equipo Técnico orientará a los agentes participantes para alinear las iniciativas de proyectos y las IOARR con lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.
- Deberá presentarse la Ficha con información mínima por Proyectos y las IOARR, evaluándose si las alternativas constituyen soluciones a los problemas planteados y si los costos de la propuesta son razonables, según los criterios del INVIERTE.PE.
- Para la línea de desarrollo Urbano y Ambiental, los proyectos y/o IOARR deberán corresponder al ámbito distrital y/o de competencia local.

Los Proyectos y las IOARR, deben alinearse a los objetivos y ruta estratégicas del PDLC:





Municipalidad Distrital de Los Olivos

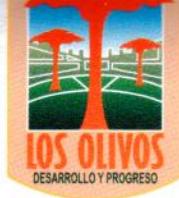
Ordenanza N° 504-CDLO



Cuadro N° 01: CUADRO DE ESTRATEGIAS ALINEADAS AL PDLC 2016-2021

Línea de Desarrollo	Objetivos Estratégicos PDLC	Ruta Estratégica
Seguridad Ciudadana	Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la infraestructura y equipamiento de los servicios de seguridad ciudadana. • Implementar tecnologías de la información y comunicación para la seguridad ciudadana. • Fortalecer las capacidades sociales y productivas de los grupos de riesgo. • Reducir los factores de riesgo social que propician comportamientos delictivos de la población juvenil.
Desarrollo Social	Promover la calidad educativa, gestión cultural e identidad distrital	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la calidad educativa distrital. • Incentivar la participación ciudadana en los comités de la gestión educativa en el distrito. • Promover la adecuación de la infraestructura educativa en el distrito. • Revalorar el patrimonio y actividades culturales en la ciudad. • Fomentar la identidad distrital.
	Mejorar la salud integral de la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar mecanismos de articulación de la gestión de los prestadores de salud distrital. • Promover la salud preventiva en la ciudadanía. • Promover servicios de salud mental comunitario en el distrito. • Promover la salud fortaleciendo hábitos y estilos de vida saludable en la población.
Desarrollo Económico	Mejorar los estándares de calidad de la micro y pequeña empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo económico en el distrito. • Fortalecer capacidades de desarrollo económico distrital. • Implementar estándares de calidad en las micro y pequeñas empresas del rubro gastronómico.
Desarrollo Urbano y Ambiental	Desarrollar armónicamente el paisaje urbano y vial de la ciudad.	<ul style="list-style-type: none"> • Regular el ordenamiento urbano-territorial de la ciudad. • Promover el crecimiento urbano armónico y planificado de la ciudad. • Promover el acondicionamiento del equipamiento urbano y vial de la ciudad. • Promover la recuperación, conservación de las áreas naturales y su integración al sistema de espacio público de la ciudad. • Mejorar la Infraestructura de los servicios públicos. • Articular funcionalmente el sistema vial, promoviendo el tránsito fluido y el transporte seguro de la ciudad. • Garantizar el desarrollo armónico del paisaje urbano de la ciudad.
	Reducir vulnerabilidad de la población ante el riesgo de desastres.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el conocimiento del riesgo de desastres en la población. • Fomentar una cultura de prevención en la población y sus organizaciones. • Fortalecer la capacidad para la recuperación física, económica y social de la ciudad.
	Asegurar la calidad ambiental de la ciudad.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la gestión y manejo de los residuos sólidos de la ciudad. • Mejorar el sistema de riego de áreas verdes del distrito. • Mejorar las zonas destinadas para áreas verdes del distrito. • Fortalecer las capacidades de buenas prácticas ambientales en la ciudadanía. • Implementar mecanismos de fiscalización para la reducción de la contaminación ambiental de la ciudad.
Desarrollo Político Institucional	Consolidar la gobernabilidad democrática y el servicio a la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover los mecanismos de participación ciudadana en todos los niveles de gestión. • Fortalecer las capacidades y prácticas democráticas en los vecinos y organizaciones sociales de base. • Fortalecer el servicio de atención al ciudadano.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



Los Proyectos y las IOARR (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación) deben responder a las funciones (exclusivas y compartidas) que compete desarrollar a cada nivel de gobierno, con la debida justificación técnica. Los proyectos identificados cuya ejecución corresponda a otro nivel de gobierno, podrán ser comunicados a la entidad competente para su consideración no siendo priorizado en el presente proceso.

A los diferentes proyectos y las IOARR (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación) o intervenciones propuestas, se les asignará un puntaje acordado por los agentes participantes, siendo el puntaje máximo de 100, luego se ordenaran de mayor a menor, siendo los más prioritarios los de mayor puntaje.

Artículo 31°.- De la Sistematización y presentación de las iniciativas de Proyecto.

- Los Agentes Participantes serán los encargados de presentar por mesa de partes la Ficha correspondiente a la iniciativa de Proyecto de Inversión y/o IOARR identificados en los Talleres Zonales (sólo una iniciativa por Agente), de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados.
- La iniciativa se presentará en el formato de Fichas de Proyecto que forma parte de la presente Ordenanza, acompañado del Acta de Asamblea de los Beneficiarios y las Actas correspondientes a las reuniones de retroalimentación.
- la copia de los documentos presentados serán entregados a los Delegados de su Zona, para conocimiento.

CAPITULO VI

DE LA INSPECCIÓN TECNICA DE LAS INICIATIVAS DE PROYECTOS

Artículo 32°.- Una vez ingresado las fichas de las iniciativas de proyectos, se visitará cada una de ellas, con la finalidad de verificar en campo la urgencia, necesidad y constatar que no existan impedimentos legales, sociales o técnicos para la realización del proyecto. Los impedimentos legales y técnicos lo comprueba el Equipo Técnico, mientras que los impedimentos sociales que podría ser "el posible desacuerdo de vecinos que viven en los alrededores del impacto de la idea del Proyecto" será comprobado tanto por el Equipo Técnico y los Agentes Participantes al realizar la visita, este impase será solucionado el mismo día de ser posible, caso contrario se debe buscar alguna alternativa de solución dentro de un plazo máximo de 48 horas. De no haber solución al término de ese tiempo, la iniciativa del Proyecto y/o IOARR quedará fuera del proceso; debiendo consignarse en un acta correspondiente.

CAPITULO VII

EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD

Artículo 33°.- de la Evaluación Técnica:

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de Proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta Fase es una lista de Proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en cuatro tipos de análisis:

- a) Articulación a los objetivos estratégicos del PDLC.
- b) Analizar la cartera de Proyectos vinculados a los resultados priorizados.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



- c) Verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema INVIERTE.PE
- d) Verificar si las iniciativas guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos por el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

Artículo 34°.- Sostenibilidad y Multianualidad.

La priorización de los Proyectos de Inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y sostenibilidad de su financiamiento, es decir, la población organizada y la Municipalidad formalizaran su compromiso de participar activamente en la etapa posterior a la entrega del Proyecto en la operación y mantenimiento de la infraestructura o servicio recibido, siendo solidariamente responsables de su conservación, con un horizonte multianual.

CAPITULO VIII

DE LA APROBACION, PUBLICACION Y REMISION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 35°.- De la Aprobación.

Los resultados finales del Presupuesto Participativo, serán aprobados en el último Taller del Presupuesto Participativo, para ello el Equipo Técnico, elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos, suscrito conjuntamente con los representantes del Concejo de Coordinación Local Distrital, Agentes Participantes, Comité de Vigilancia electo.

Artículo 36°.- De la Publicación y Remisión.

Los resultados del Presupuesto Participativo, serán dados a conocer a la opinión pública mediante diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso Participativo. La difusión del cumplimiento del proceso se realizará a través del registro de la información respectiva en el Aplicativo Web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se efectuará la remisión del documento de Presupuesto Participativo, el Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en la fecha que se establezca oportunamente.

CAPITULO IX

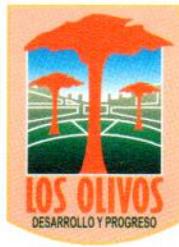
DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 37°.- Faltas.

Se consideran faltas:

- a. *Inasistencias a los Talleres convocados.*
- b. *Agresión verbal, física u ofensas a otros participantes dentro del Proceso.*
- c. *Asistir a los Talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.*
- d. *Asistencia parcial o Inasistencia a alguna de las visitas de campo, por parte de algún delegado.*
- e. *Presentar documentación falsa o adulterada*





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



Artículo 38°.- Sanciones.

Serán sancionados los agentes participantes como:

- a) *Llamada de atención en el Taller o Sesión, de estar en las causales de los incisos a), c) y d) contemplada en el artículo 37 del presente Reglamento.*
- b) *Expulsión del proceso participativo, de estar en las causales de los inciso b) y e) contemplada en el artículo 37 del presente Reglamento.*

La sanción aplicada al Agente Participante limitará en el puntaje y participación en el Presupuesto Participativo de la organización a la que representa.

CAPITULO X

DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 39°.- De los antecedentes y desarrollo del Proceso.

La tarea de construir y fortalecer nuevos espacios de Participación Ciudadana para los niños, niñas y adolescentes, promoviendo un espacio de participación, desarrollando la capacidad de expresar libremente alternativas de solución que favorezcan políticas públicas o que atiendan a las necesidades más urgentes del grupo etario al que representan, están en concordancia con el Art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño y los Art. 9 y 10 del Código del Niño y Adolescente, estas orientaciones también han sido reforzadas en la Ley de Equilibrio Financiero y en la Ley de Presupuesto Público.

Artículo 40°.- Agentes Participantes.

Se considera Agentes Participantes a los representantes de los Consejos Escolares, niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación Primaria (5° y 6° grado), a los de Educación Secundaria (1° a 5° año), acreditados por su Director(a), previa evaluación de la Gerencia de Participación Vecinal.

Los requisitos para su inscripción son:

- a. *Solicitud dirigida al Alcalde.*
- b. *Documento Oficial que acredite la representación otorgada a cada participante.*
- c. *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente participante titular y alterno.*

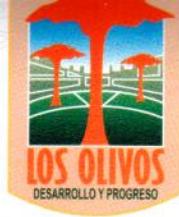
Cada Organización inscribirá a un (01) agente participante y hasta dos alternos dentro del cronograma que se establezca para tal fin y según Formato (Anexo 4).

El alterno sólo ingresará y participará de las actividades en ausencia del titular, debiendo coordinar internamente entre ellos su participación efectiva, previa comunicación a la Gerencia de Participación Vecinal.

Al único taller en que participarán el titular y sus alternos será al de capacitación.

De manera general cada organización tendrá derecho únicamente a uno (1) voto.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

Artículo 41°.- Objetivo



El Presupuesto Participativo y el PDLC, son mecanismos que permiten al ciudadano, constituirse en un Agente activo dentro de las decisiones que competen a su comunidad, y que mediante su Participación se recoge las necesidades y se identifican los problemas que más afectan a la población infantil y adolescente. En este marco surge la tarea de construir y fortalecer los nuevos espacios de participación para niños, niñas y adolescentes de Los Olivos, volviéndose imprescindible y obligatorio el reconocimiento de estos nuevos actores sociales protagonistas de los cambios.

El propósito, es promover una mejor distribución del presupuesto asignado, creando un espacio de comunicación y concertación para los niños, niñas y adolescentes. Información de primera mano que proyecte a lograr la mejora sustancial de su calidad de vida.

Artículo 42°.- Del Desarrollo del Proceso.

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo implica realizar las fases de Capacitación, Identificación de problemas, desarrollo de Talleres de Trabajo, identificación y priorización de Proyectos y Evaluación del Proceso. Será desarrollado de acuerdo al cronograma elaborado y aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando las siguientes etapas:

ETAPAS
Convocatoria al Proceso
Asamblea Informativa
Inscripción de Agentes Taller Distrital de Capacitación sobre metodología, diagnóstico e idea de Proyecto.
Talleres de Diagnóstico.
Taller de Identificación y Priorización de Proyectos.
Análisis y Evaluación de Proyectos.
Asamblea de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 43°.- Del Monto Distrital a favor de Los Niños, Niñas y Adolescentes.

El monto consignado a favor del Presupuesto Participativo de Los Niños, Niñas y Adolescentes, será del 5% del presupuesto total de inversiones.

Artículo 44°.- De los Acuerdos.

Los Acuerdos tomados por la Asamblea de Agentes participantes de Niños, Niñas y Adolescentes, tienen el mismo valor que la Asamblea que se registra en el Proceso de Adultos, convirtiéndose en falta grave su omisión o alteración por cualquier Agente Participante, persona, Funcionario y/o trabajador de la Municipalidad de Los Olivos.

Artículo 45°.- De la Responsabilidad del Comité de Vigilancia.

Para el cumplimiento de los presentes acuerdos se hace extensivo las responsabilidades al comité de vigilancia de adultos, quienes tendrán la responsabilidad de vigilar y fiscalizar la





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



Ejecución de los Proyectos Priorizados en el Presupuesto Participativo, debiendo informar al CCLD los resultados de las labores asignadas.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.-Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza.

SEGUNDA.-Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza y el Reglamento, será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza y resuelto por el Equipo Técnico, según su competencia.

TERCERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación de la Ordenanza y el Cronograma en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTA.- El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020 se realizará de acuerdo al cronograma que se presenta en el Anexo 02, publicado en la Página Web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, el mismo que forma parte del presente Reglamento.

QUINTA.- La Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica brindará al Equipo Técnico el soporte técnico legal y a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, las facilidades logísticas y financieras, que sean necesarias para el cumplimiento de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo.

SEXTA.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal la distribución gratuita de los formatos de inscripción y cronograma según los anexos 2 y 4 de la presente Ordenanza; y la coordinación con la Sub Gerencia de Imagen Institucional para la elaboración del diseño de las banderolas, avisos publicitarios y material de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.

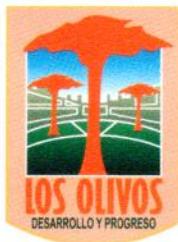
SETIMA: El proceso y los resultados del proceso del Presupuesto Participativo, se publicaran en la página Web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

OCTAVA.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 446-CDLO y toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

ANEXOS

- Anexo N° 01 - Definiciones
- Anexo N° 02 - Cronograma del Presupuesto Participativo
- Anexo N° 03 - Ficha de Inscripción de agentes participantes.
- Anexo N° 04 - Organización del Distrito de Los olivos - Distribuido por zonas.
- Anexo N° 05 - Aviso de Convocatoria y Cronograma de Inscripción de Agentes.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

ANEXO N° 01

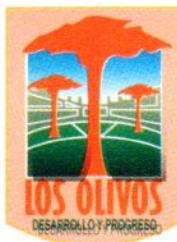


DEFINICIONES

Para la aplicación del presente reglamento, se considerará:

- a) *Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC): Instrumento de gestión estratégica, concertado entre las autoridades y la sociedad civil, que establece las orientaciones y prioridades estratégicas de desarrollo del territorio, contiene la visión del desarrollo, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto, mediano y largo plazo; así como las actividades y proyectos a realizar.*
- b) *Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento de gestión institucional, formulado desde una perspectiva multianual, en base al Plan de Desarrollo Local Concertado. Contiene la misión, objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, la ruta estratégica.*
- c) *Brecha de infraestructura o de acceso a servicios: es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.*
- d) *Problema: Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.*
- e) *Proyecto de inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Se enmarca en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: su ejecución se puede realizarse en más de un año fiscal.*
- f) *IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.*
- g) *Plenaria: Son las reuniones y/o talleres de trabajo convocadas por la Municipalidad, con la participación de los Agentes Participantes, en las cuales, usando una metodología aprobada, se analizan los problemas del distrito, sus soluciones y las alternativas de acciones o proyectos para ser luego priorizadas de manera técnica y participativa, dentro del marco del Plan de Desarrollo Local Concertado.*
- h) *Sociedad Civil organizada y no organizada: Se denomina así a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local, y a los representantes de las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, con presencia en la jurisdicción.*





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

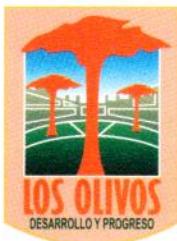
ANEXO N° 02

CRONOGRAMA

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS OLIVOS BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2020

- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR EL CONCEJO MUNICIPAL
Viernes 31 de mayo del 2019.
- CONVOCATORIA PÚBLICA y DIFUSION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Diario "El Peruano", diario de mayor circulación. Correspondencia a las organizaciones sociales, banderolas, otros.
Fecha: 01,02,03,04 de junio del 2019.
- INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PPTO PTVO 2020
DIAS: lunes 03, martes 04 de junio del 2019.
LUGAR: Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
HORARIO: Atención al público 08:00 am a 07:00 pm – Mesa de partes
- PUBLICACION DE AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS
DIA: martes 04 de junio del 2019
LUGAR: Gerencia de Participación Ciudadana y en el portal institucional.
- PLENARIA DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y APERTURA DEL PROCESO
DÍA: miércoles 05 de Junio
LUGAR: Cuarto Piso del Palacio de la juventud - HORA: 6:00pm
- CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO, ENTREGA DE CREDENCIALES
DÍAS: Jueves 06 de junio del 2019.
LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO) – HORA: 02:00 pm a 08:00 pm.
- ABSOLUCION DE CONSULTAS DE INICIATIVAS DE PROYECTOS
DIA: Viernes 07 de Junio del 2019
Hora: 08:30 am a 08:00 pm
LUGAR: Gerencia de Participación Vecinal (Palacio Municipal).
- RECEPCION DE INICIATIVAS DE PROYECTOS POR MESA DE PARTES.
DÍAS: Viernes 07 Hora: 08:00 am a 07:00 pm
Sábado 08 de junio del 2019 Hora: 08:00 am a 01:00 pm





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

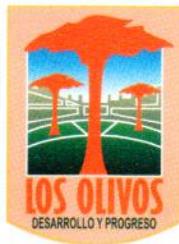


PLENARIAS DE IDENTIFICACION DE PROYECTOS, SISTEMATIZACION DE RESULTADOS Y ELECCION DE DELEGADOS POR ZONA

ZONAS	LUGAR	DIA	HORA
ZONAS 1	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Sábado 08 de junio del 2019	De 04:00 a 08.00p.m.
ZONAS 2	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Sábado 08 de junio del 2019	De 04:00 a 08.00p.m.
ZONAS 3	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Sábado 08 de junio del 2019	De 04:00 a 08.00p.m.
ZONAS 4	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Sábado 08 de junio del 2019	De 04:00 a 08.00p.m.
ZONAS 5	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Sábado 08 de junio del 2019	De 04:00 a 08.00p.m.
ZONAS 6	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Sábado 08 de junio del 2019	De 04:00 a 08.00p.m.
ZONAS 7	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Sábado 08 de junio del 2019	De 04:00 a 08.00p.m.
ZONAS 8	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Sábado 08 de junio del 2019	De 04:00 a 08.00p.m.

- TOUR DE INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS POR ZONA, DELEGADOS ZONALES Y EQUIPO TÉCNICO
DÍAS: domingo 09 de junio del 2019
HORA: Salida 9:00 am. (Municipalidad de Los Olivos).
- REUNIONES DE TRABAJO DE AGENTES PARTICIPANTES PARA PROCESAR PROYECTOS IDENTIFICADOS
DIA: Lunes 10 de junio del 2019
LUGAR: Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
HORA: 08:00am hasta 03:00 pm
- DEFINICION DE CRITERIOS DE PRIORIZACION, DISTRIBUCION DE RECURSOS Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
DÍA: Lunes 10 de junio del 2019
LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento (Cielo) – Hora: 5:00 pm a 07:00 pm





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

PRIORIZACION DE PROYECTOS ZONALES A CARGO DE DELEGADOS

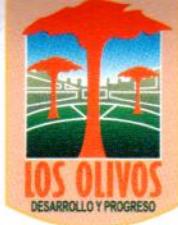


ZONAS	LUGAR	DIA	HORA
ZONA 1	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 10 de Junio	De 08:00 pm a 11:00 pm
ZONA 2	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 10 de Junio	De 08:00 pm a 11:00 pm
ZONA 3	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 10 de Junio	De 08:00 pm a 11:00 pm
ZONA 4	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 10 de Junio	De 08:00 pm a 11:00 pm
ZONA 5	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 10 de Junio	De 08:00 pm a 11:00 pm
ZONA 6	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 10 de Junio	De 08:00 pm a 11:00 pm
ZONA 7	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 10 de Junio	De 08:00 pm a 11:00 pm
ZONA 8	Centro de Innovación y Emprendimiento Los Olivos (CIELO)	Lunes 10 de Junio	De 08:00 pm a 11:00 pm

- PLENARIA DISTRITAL DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DÍA: martes 11 de junio del 2019
LUGAR: Centro de Innovación y Emprendimiento (CIELO) – HORA; 10:00 am A 01:00 pm.

Por motivos debidamente sustentados, las fechas, lugar y horario están supeditadas a modificación, siendo obligación del Equipo Técnico comunicar a los agentes participantes, mediante las plenarias, Email, CCLD, avisos en la Municipalidad y publicarlo en la página web: www.munilosolivos.gob.pe. Los cambios no afectan las etapas del proceso.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

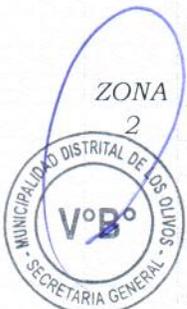
ANEXO N° 03

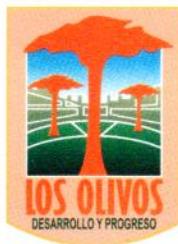


MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

ORGANIZACIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS - DISTRIBUIDO EN OCHO ZONAS

ZONA	COMUNIDAD	ZONA	COMUNIDAD		
ZONA 1	AA.HH. MUNICIPAL CHILLON ASOC. DE VIV. LA ESTRELLA	ZONA 6	AA.HH. 12 DE AGOSTO SECTOR I AA.HH. SANTA ROSA DE NARANJAL CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI SECTOR I CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI SECTOR II CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI SECTOR III CONJUNTO HABITACIONAL CARLOS CUETO FERNANDINI SECTOR IV COOP. HUAYTAPALLANA COOP. MCAL. GAMARRA COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. 13 DE MAYO PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. EL OLIVAR PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. JOSE CARLOS MARIATEGUI (EL AMAUTA) PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. JOSE CARLOS MARIATEGUI 6TO GRUPO PLAN INTEGRAL CUETO FERNANDINI PP.JJ. VIRGEN DE FATIMA		
	ASOC. LAS GARDENIAS DE PRO		SIN HABILITACION URBANA URB. ANGELICA GAMARRA DE LEON V. I ETAPA URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA		
	ASOC. REFORMA AGRARIA P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO		URB. COVIDA I ETAPA URB. COVIDA II ETAPA		
	SIN HABILITACION URB. LA FLORESTA DE PRO URB. PRO 5° SECTOR I ETAPA URB. PRO 5° SECTOR II ETAPA URB. PRO 5° SECTOR III ETAPA		URB. EL PARQUE DEL NARANJAL I ETAPA URB. EL PARQUE DEL NARANJAL II ETAPA URB. LAS PALMAS REALES I ETAPA URB. LAS PALMERAS I ETAPA		
	URB. PRO IV SECTOR I ETAPA		URB. LAS PALMERAS II ETAPA		
	URB. PRO LIMA I ETAPA		URB. LAS PALMERAS III ETAPA		
	URB. PRO LIMA III ETAPA		URB. LAS PALMERAS IV ETAPA URB. LOS PINARES URB. MERCURIO I ETAPA URB. MICAELA BASTIDAS URB. MICAELA BASTIDAS I ETAPA URB. PANAMERICANA NORTE		
	URB. PRO LIMA IV ETAPA				
	URB. PUERTA DE PRO URB. SAN DIEGO AA.HH. LOS ROSALES DE PRO ASOC. RIO SANTA P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. JUAN PABLO II P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. LOS NORTEÑOS P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO				
	SIN HABILITACION URB. ASOC. DE VIV. URBANIZADORA SAN ROQUE URB. PARC. RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA URB. PARC. RESIDENCIAL SANTA LUISA II ETAPA				
	URB. SAN ELIAS URB. SANTA ANA				
	COOP. SANTA ELISA I ETAPA COOP. SANTA ELISA II ETAPA COOP. SANTA ELISA III ETAPA				
	ZONA 2				
	ZONA 3				





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH.
ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO
P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH.
ENRIQUE MILLA OCHOA
P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH.
LAURA CALLER
P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH. SAN
MARTIN DE PORRES
URB. ASOC. DE VIV. URBANIZADORA
SAN ROQUE
URB. VILLA SOL I ETAPA
URB. VILLA SOL II ETAPA
URB. VILLA SOL III ETAPA
AA.HH. 19 DE MAYO
AA.HH. LOS JAZMINES DEL NARANJAL
ASOC. DE VIV. LOS PORTALES DEL
NORTE
ASOC. LOS OLIVOS RESIDENCIAL
ASOC. PATRIA NUEVA
ASOC. SUIZA PERUANA
P.J.P.M.V. CONFATERNIDAD AA.HH.
LAURA CALLER

ZONA
4

PARC. MERPROLIMA
PARC. PROG. DE VIV. EL MOLNO DE LOS
OLIVOS
SIN HABILITACION
URB. EL PARQUE DEL NARANJAL
URB. EL PARQUE DEL NARANJAL II
ETAPA
URB. LOS NARANJOS
URB. PEREGRINO DEL SEÑOR
URB. VILLA DEL NORTE
URB. VILLA UNIVERSITARIA
LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS I
ETAPA 2DO SECTOR
LOTIZACION INDUSTRIAL INFANTAS III
ETAPA 1ER SECTOR

ZONA
5

LOTIZACION INDUSTRIAL MOLITALIA
URB. LOS PARQUES DE VILLA SOL
URB. VILLA DEL NORTE
URB. VILLA SOL II ETAPA
URB. VILLA SOL IV ETAPA



URB. PREVI NARANJAL

AA.HH. CERRO EL PACIFICO LOS LADRILLEROS
AA.HH. CERRO EL PACIFICO LOS LADRILLEROS
PARCELA 1

AA.HH. MERCURIO ALTO

AA.HH. SOL DE ORO
COOP. DE VIVIENDA MAGDALENA
COOP. LA LIBERTAD
SIN HABILITACION URBANA
URB. COVIDA II ETAPA
URB. EL TREBOL II ETAPA

ZONA
7

URB. LOS PINARES
URB. MERCURIO I ETAPA
URB. MERCURIO II ETAPA
URB. MERCURIO II ETAPA

URB. PANAMERICANA NORTE
URB. VILLA LOS ANGELES

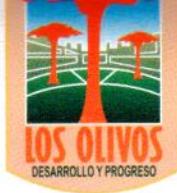
AA.HH. 5 DE AGOSTO
AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION
AA.HH. LAS MERCEDES

AA.HH. LOS ANGELES
AA.HH. SAN ALBERTO
AA.HH. SANTA CRUZ
ASOC. DANIEL ALCIDES CARRION
COOP. DE VIVIENDA GUADALUPE
PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PP.JJ. 28 DE
JULIO

ZONA
8

PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PP.JJ. 5
ESTRELLAS ZONA I
PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PP.JJ.
MARTIRES DE SUTEP
PROYECTO INTEGRAL CHAVARRIA PP.JJ. VILLA
MERCEDES
URB. EL TREBOL I ETAPA
URB. EL TREBOL II ETAPA
URB. EL TREBOL III ETAPA
URB. EL TREBOL IV ETAPA
URB. LOS NOGALES
URB. SANTA ROSA DE LIMA
URB. SOL DE ORO
URB. VIRGEN DE LA PUERTA

Fuente: Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano – Base 2016.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

ANEXO N° 04

Los Olivos,....de.....de 2019

Dr. FELIPE B. CASTILLO ALFARO
Alcalde del Distrito de Los Olivos

Atención: Gerencia de Participación Vecinal

ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Por medio de la presente solicito a Usted la inscripción de nuestro(s) agentes participantes, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2020, conforme a la Ordenanza N° XXXX-CDLO.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN UBICADA EN LA ZONA (_____):

Registro Municipal: _____ Vigencia: _____

Partida Registral (SUNARP) N°: _____ Vigencia: _____

Tiempo de Actividad institucional: _____

Ubicación: _____

Representante Legal: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

DATOS GENERALES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES – A INSCRIBIR:

TITULAR: _____

Domicilio: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

SUPLENTE: _____

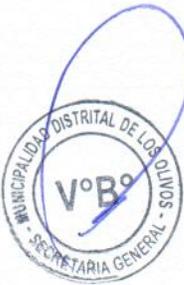
Domicilio: _____

DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO:

Conforme al Artículo 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 autorizamos que cualquier comunicación relacionada al presente procedimiento, se notifique a los correos electrónicos o números telefónicos, señalados.

Atentamente;



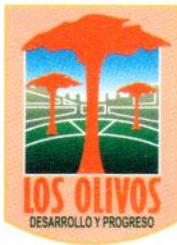
TITULAR
DNI N°:

SUPLENTE
DNI N°:

FIRMA Y HUELLA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION
DNI N°:

SE ADJUNTA	- Copia de Resolución Municipal			- Copia de Vigencia Poder	
	- Copia de ficha SUNARP			- Copia de pago de Tributos Municipales	
	- Copia de DNI			- Copia de Acta de Designación	
	Otro(s):				

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA, QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020, EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS SANCIONES DE ACUERDO A LEY.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 504-CDLO

ANEXO N° 05

ACTIVIDAD	FECHA
 <p>CONVOCATORIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 CRONOGRAMA</p>	
CONVOCATORIA, Diario "El Peruano", en uno o más medios de prensa escrita, redes sociales, correspondencia de invitación a las organizaciones inscritas en el RUOS, banderolas, otros	Del 1 al 04 de Junio
Inscripción de Agentes Participantes Mesa de partes: de 08 a.m. a 07 p.m.	03, 04 de Junio
Publicación de Agentes Participantes Inscritos En: www.munilosolivos.gob.pe y Palacio Municipal	04 de Junio
Plenaria Distrital de Rendición de Cuentas y Apertura del Proceso Palacio de la Juventud (Av. Universitaria Cdra. 20)	05 de Junio 6:00 p.m.
Las observaciones y tachas a los agentes participantes se presentarán hasta el viernes 7 y serán resueltos dentro de los tres días siguientes siguiendo el debido proceso	
Fases, Reglamento, Cronograma, distribución de zonas y Formatos de Inscripción, en: www.munilosolivos.gob.pe Base legal: Ordenanza N° XXX-CDLO.	
Informes: Teléfono; 613-8282 Anexo 2129 Inscripciones en la Municipalidad Distrital de Los Olivos Av. Izaguirre N° 813 – Los Olivos	

Estando a lo expuesto, en aplicación del Inciso 8 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de aprobación de actas, por Mayoría el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

